



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Decreto N° 965/2023
- Decreto N° 966/2023
- Decreto N° 355/2024
- Decreto N° 356/2024
- Decreto N° 358/2024
- Ordenanza N° 2444, 2445.



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Lic. Pablo Macchiarola

Jefe de Gabinete

Sr. Ramón Eduardo Poliche

Secretario de Gobierno

Fernando De la Orden

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

Secretaria de Planificación y Obras Públicas

Ing. Esteban Auad

Secretaria de Políticas Sociales

María Soledad Gettas

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Javier Jantus

Presidente

Agustina Simón Padrós

Vicepresidente 1º

Gabriela del Valle Garolera

Vicepresidente 2º





YERBA BUENA,

17 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N° 355**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.444, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024, mediante Expte. N° 4.872-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 965 emitido el 11/12/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 634/3 (MEyP) de fecha 17/12/2023;

Que a fs. 04 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 965/2023, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 08 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...1/2

///... **DECRETO: N° 355** **17 ABR 2024.**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.444, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos. COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm-


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIARELLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena

YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2444

VISTO:

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 965/2023 del 11/12/2023 por el que el Municipio de Yerba Buena se adhiere al Decreto Provincial 634/3 (MEyP) referido a temas salariales; y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 965/2023 por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 634/3 (MEyP) de fecha 7/12/2023 que otorga, al personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales – por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) pagaderos en 2 cuotas de \$ 40.000 (Cuarenta Mil) cada una, con los haberes que se perciban durante los meses de diciembre 2023 y Enero 2024, ello en el marco de las acciones llevadas a cabo tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en su Artículo 4 se invita a los Municipios de la Provincia a la adhesión a las disposiciones del mismo;

Que en su Artículo 5 se establece que la ayuda social referida en dicho Decreto deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9 de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el Haber mayor;

Que el acto administrativo fue emitido por el Sr Intendente Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante refrendar el Decreto 965/3 de adhesión al Decreto Provincial 634/3 emitido por el Sr Intendente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: REFRENDASE el Decreto 965/2023 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 634/3 (MEyP) de fecha 7/12/2023 que otorga, al personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales – por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) pagaderos en 2 cuotas de \$ 40.000 (Cuarenta Mil) cada una, con los haberes que se perciban durante los meses de diciembre 2023 y Enero 2024, ello en el marco de las acciones llevadas a cabo tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

11 DIC 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№965**

VISTO: El Decreto Provincial N° 634/3 (MEyP) de fecha 07/12/2023; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil), pagadero en dos cuotas de \$ 40.000 (cuarenta mil) cada una, con los haberes que se perciban durante los meses de Diciembre/2023 y Enero/2024, ello en el marco de las acciones llevadas a cabo tendientes al mejoramiento de la situación económica de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en su Artículo 4° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del citado Decreto Provincial;

Que en su Artículo 5° se establece que la ayuda social referida en dicho Decreto Provincial, deberá abonarse en los casos previstos en el Artículo 9° de la Constitución de la Provincia de Tucumán, para un cargo por persona en el organismo donde el agente perciba el Haber mayor;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente. Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 634/3 (MEyP) de fecha 07/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

11 DIC:2023

///...
DECRETO: N° 965

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

16

C.P.N. HERNÁN E. GANER
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, **17 ABR 2024**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 356

VISTO: El Expte. N° 4.876-M17(I)-H-24, mediante el cual el Concejo Deliberante de esta ciudad remite copia del Proyecto de Ordenanza N° 2.445, sancionado por ese Cuerpo Deliberante en Sesión Extraordinaria N° 1 del 21/03/2024, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 09/04/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 966 emitido el 11/12/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad Referéndum de dicho Cuerpo Legiferante-, mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 477/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023;

Que a fs. 4/4 vta. corre agregada fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 966/2023, emitido Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 8 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que a fs. 9 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.445, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/03/2024, de conformidad con lo considerado.-

///.../2

///...
DECRETO: N° 356


17 ABR 2024

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-


ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en

el Libro Único de Decretos, **PUBLIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

KPS


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




L.C. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE MARZO DE 2024

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2445****VISTO:**

Tratamiento Ad Referéndum del Concejo Deliberante del Decreto 966/2023 del 11/12/2023 por el que el Municipio de Yerba Buena se adhiere al Decreto Provincial 477/3 (ME) referido a temas salariales; y

CONSIDERANDO:

Que viene para el tratamiento de este Cuerpo Legislativo el Decreto 966/2023 por el que, el Sr. Intendente adhiere al Decreto Provincial 477/3 (MEyP) de fecha 4/12/2023 que otorga, al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada de los organismos Descentralizados Autárquicos -con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón de Seguridad y escalafón Docente; una ayuda social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual de las sumas no remunerativas y no bonificables, la que se abonará por única vez conjuntamente con el sueldo Anual Complementario 2023 -Segundo Semestre- otorgados por los Decretos provinciales que cita el Decreto en cuestión;

Que en su Artículo 3 se invita a los Municipios de la Provincia a la adhesión a las disposiciones del mismo;

Que el acto administrativo fue emitido por el Sr Intendente Ad Referéndum del Concejo Deliberante;

Que este Cuerpo Legislativo considera importante la refrendar el Decreto de adhesión al Decreto Provincial 70/3 emitido por el Sr Intendente;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto 966/2023 emitido por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Yerba Buena, por el que se otorga, al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los organismos Descentralizados Autárquicos -con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón de Seguridad y escalafón Docente; una ayuda social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual de las sumas no remunerativas y no bonificables, la que se abonará por única vez conjuntamente con el sueldo Anual Complementario 2023 -Segundo Semestre- otorgados por los Decretos provinciales.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado : C.P.N. Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Y. Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Javier Jantus
Presidente
H.C.D. de Y. Buena



YERBA BUENA, **11 DIC. 2023**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

966

DECRETO:

VISTO: El Decreto Provincial N° 477/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023;

y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 1° se dispone otorgar al personal permanente, transitorio, jornalizado y/o contratado cuyo haber se equipare a categorías presupuestarias de la Administración Pública Centralizada, de los Organismos Descentralizados, Autárquicos – con escalas salariales asimilables al Escalafón General-, de las Comunas Rurales, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo, Escalafón de Seguridad y Escalafón Docente, una Ayuda Social equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del importe de una cuota mensual de las Sumas No Remunerativas y No Bonificables, la que se abonará por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2023 –Segundo Semestre- otorgadas por los Decretos Provinciales que allí se citan;

Que en su Artículo 3° se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del citado Decreto Provincial;

Que, en consecuencia, se debe emitir el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 477/3 (MEyP) de fecha 04/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

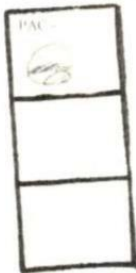
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

DECRETO: N° 966

11 DIC 2023

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERMAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
LIC. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA,

17 ABR 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO:

N° 358

VISTO: El Expte. N° 3.877-M17(I)-S-24, mediante el cual el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad gestiona la actualización de los valores consignados en los Artículos 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1.299/03 (*Régimen de Contrataciones para la Municipalidad de Yerba Buena*) y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación (fs. 01) sustenta lo requerido expresando: "...conforme surge del Informe de la Dirección de Estadísticas de la provincia, el índice de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán desde Agosto/23 a Febrero/24 es de 2,34551046", por lo que a continuación indica que resulta necesaria la actualización solicitada según el detalle que allí realiza, contemplándose los casos de: **Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios, Contratación Directa y Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Obras Públicas**, asimismo solicita se deje sin efecto el Decreto N° 219/2024, por errores materiales y de forma;

Que a fs. 02 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299/03, Artículo 6° y modificatorias y vistas las observaciones vertidas por el Sr. Secretario de Hacienda en cuanto al Decreto N° 219/2024, aconseja la revocación del mismo, encuadrando la cuestión en el Artículo 166 de la Ordenanza de Procedimientos Administrativos N° 731/82;

Que el citado Artículo 6° de la Ordenanza N° 1.299/03 -modificado a través del Artículo 3° de la Ordenanza N° 2.181/18- dice: "*Los montos consignados en los Artículos 3°, 4° y 5°, se actualizarán periódicamente en función del incremento del Nivel General de Índices de precios al consumidor de Bienes y Servicios de Tucumán, experimentados en el trimestre anterior y proporcionado por la Dirección Provincial de Estadística de la Provincia de Tucumán mediante Decreto del Departamento Ejecutivo; En caso de que no se emita el índice provincial al que se refiere el párrafo anterior, podrá utilizarse el incremento calculado en el índice General de Precios al consumidor de Bienes y Servicios de la Nación o aquel que lo reemplace.*";

Que a fs. 03 interviene Contaduría General, dando continuidad al trámite;

Que, la Dirección de Despacho agrega a fs. 04/04 vta. texto escaneado del Decreto N° 219 de fecha 29/02/2024, citado en autos;

/ / / ... / 3

17 ABR 2024

///...
DECRETO: N° 358 '1

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 590/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJASE sin efecto el Decreto N° 219/2024, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZANSE los valores consignados en los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, los que quedan fijados de la siguiente manera:

a) **Licitación Pública:** cuando el importe de la contratación sobre trabajos o suministros de especies, locación, arrendamiento y servicios **exceda los \$ 35.000.001.- (pesos treinta y cinco millones uno)** - (Art. 3° de la Ordenanza N° 1299/03).-

b) **Licitación Privada:** cuando el importe de la contratación exceda los \$ 21.000.001.- (pesos veintiún millones uno) y hasta los \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones) - (Artículo 4°, inc. a de la Ordenanza N° 1299/03).-

c) **Concurso de Precios:** cuando el importe de la contratación exceda los \$ 3.500.001.- (pesos tres millones quinientos mil uno) y **hasta los \$ 21.000.000.- (pesos veintiún millones)** - (Artículo 4°, inc. b de la Ordenanza N° 1299/03).-

d) **Contratación Directa:** cuando el importe de la operación resulte **hasta el \$ 3.500.000.- (pesos tres millones quinientos mil)** - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

Contratación Directa para la Secretaría de Planificación y Obras Públicas: cuando el importe de la operación resulte **hasta los \$ 6.300.000.- (pesos seis millones trescientos mil)** - (Artículo 5° de la Ordenanza N° 1299/03).-

ARTÍCULO TERCERO: DEJASE establecido que las compras y contrataciones, que a la fecha de emisión del presente Decreto se encuentran en trámite, quedan incluidas en la medida dispuesta en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, para su conocimiento.-

///...2/3



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

N° 358

17 ABR 2024

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Sub-Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto, la Jefatura de Gabinete, la Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que le correspondan.-

ARTICULO SEXTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

Sm -

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena